

REVISTA DE LIBROS

ANTOLISEI, F.: "Manuale di Diritto Penale" (Parte Speciale). Quinta ediz. Milano. Giuffrè. Editore. 1966.

La quinta edición del Manual de la Parte especial, del acabado de fallecer, prof. Antolisei, jubilado hacía años de su cátedra de Turín es una muestra notoria del éxito alcanzado tanto por la Parte General, que en su día trdujimos en colaboración con Angel Torio y publicada en México.

Pendiente de su perfeccionamiento sale a la luz pública mejorada y puesta al día con lo que dicho se está que gana en relación con las anteriores ediciones. Aparte de que recoge nuevas publicaciones italianas y la jurisprudencia más reciente, contiene, de otra parte, un selecto elenco de literatura alemana, que se echaba de menos en otras ediciones.

JUAN DEL ROSAL

BARATTA, A.: "Positivismo giuridico e Scienza del Diritto penale". Milano, Giuffrè. Editore. 1966.

La presente obra cumple con creces el cometido de llenar un hueco que existía, puesto que no se conocía una aportación dedicada a este concreto objetivo, consistente en darnos cercanamente el *cómo* y el *por qué* de la descomposición experimentada, cabría decir, durante la dominación nazi, por nuestra Dogmática, de modo especial en las teorías metódicas y de formación de conceptos. Todavía más precisamente: ¿Por qué fue posible que se implantara un irracionalismo, bajo el *slogan* de Derecho viviente? —recuérdense a Dahon, Freisler, Schaffstein, Kempermann, y tantos otros— que finalizó, como dijera posteriormente Radbrach (Cfr. "Gesetzliches unrecht undübergesetliches Recht", 1946) en un Derecho arbitrario.

Para dar una respuesta precisa, el monografista que domina a la perfección la literatura juridicopenal alemana de la época y, además, está asistida de una buena formación filosófico-jurídica, nos hace una incursión exhaustiva al panorama penal de los treinta primeros años del siglo actual para llegar a la conclusión de que de no haber erosionado el pensamiento jurídico hasta prevalecer la dimensión material sobre la formal, no se hubiese convertido el Derecho en un Derecho de "decisión", decimos nosotros, con lo que las posturas radicales de la Dogmática del período nacionalsocialista hay que extraerlas, con acertado criterio, de los antecedentes inmediatos. Baste sobre este extremo recordar la polémica habida por las llamadas escuelas de Marburgo (Zimmerl-Schwinge)